

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N° 911/2013**

**Viedma, 20 de diciembre de 2013.**

**VISTO:** el expediente nro. **SS-13-0160** caratulado: “**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA S/LLAMADO A CONCURSO ABOGADOS RELADORES (RES. 719)**”, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Res. Nro. 719/13-STJ, en su art. 7mo. dispone que “el proceso de selección de los postulantes comprenderá dos etapas: Primera etapa: evaluación de antecedentes a cargo de la Secretaría de Superintendencia y de oposición en relación a la defensa del trabajo presentado ante el Comité Evaluador”; como así también consigna que la asignación máxima en la evaluación de antecedentes es de 20 puntos.

Que en función de lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Superintendencia solicita instrucciones al Presidente de este Tribunal, en relación al modo de calificar los antecedentes (fs. 22).

Que en ese orden, este Cuerpo entiende pertinente fijar la siguiente grilla de evaluación: Evaluación de antecedentes: 20 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

**Para el cargo de Relator General del Superior Tribunal de Justicia -JL- (Conf.Ac.12 y 13/12-STJ).**

a) antigüedad en el título o función judicial (art. 1 inc a) Res.719/13-STJ: **hasta 7 puntos**

-De 15 a 20 años de antigüedad en el título o función judicial: 5 puntos

-De 21 a 25 años de antigüedad en el título o función judicial: 6 puntos

-Mas de 25 años de antigüedad en el título o función judicial: 7 puntos

b) Experiencia en el Cuerpo de Abogados Relatores y Referencistas o acreditación de antecedentes laborales relacionados con la especialidad de la vacante a cubrir, art. 1) inc b) Res. 719/13-STJ: **hasta 7 puntos.**

-De 8 a 10 años en el Cuerpo de Relatores y Referencistas: 5 puntos

-De 11 a 15 años en el Cuerpo de Relatores y Referencistas: 6 puntos

- Mas de 15 años en el Cuerpo de Relatores y Referencistas: 7 puntos

En el caso de aquellos que no acrediten antigüedad en el Cuerpo de Relatores y Referencistas, pero si acrediten antecedentes laborales vinculados a la vacante, se puntuará de la siguiente manera: hasta un total de 6 puntos, computando los siguientes parámetros:

1) según las actividades desarrolladas: hasta 2 puntos

2) según las funciones desempeñadas: hasta 2 puntos

3) según el lapso de la actuación que se acredite: hasta 2 puntos.

c) Estudios de especialización (inc. c) art. 1ro. Res. 719/13-STJ): hasta 6 puntos.

-Título de Doctorados vinculado a la especialidad de la vacante: 6 puntos.

-Títulos de posgrados o maestrías de dos o mas años vinculados a la especialidad de la vacante: 5 puntos.

-Posgrados o maestrías sin título vinculados a la especialidad de la vacante: 4 puntos.

-Diplomaturas vinculadas a la especialidad de la vacante: 4 puntos.

**Para el cargo de Relator General del Superior Tribunal de Justicia -SC- (Conf. Acordadas nros. 12 y 13/12-STJ):**

a) antigüedad en el título o función judicial (art.1 inc. a) Res.719/13-STJ): **hasta 10 puntos.**

-De 10 a 12 años de antigüedad en el título o función judicial: 8 puntos

-De 13 a 15 años de antigüedad en el título o función judicial: 9 puntos

-Mas de 15 años de antigüedad en el título o función judicial: 10 puntos

b) experiencia en el Cuerpo de Abogados Relatores y Referencistas o acreditación antecedentes laborales relacionados con la especialidad de la vacante a cubrir, (art. 1) inc. b) Res. 719/13-STJ): **hasta 10 puntos.**

-De 5 a 7 años en el Cuerpo de Relatores y Referencistas: 8 puntos

-Mas de 7 años en el Cuerpo de Relatores y Referencistas: 10 puntos

En el caso de aquellos que acrediten antecedentes profesionales y laborales relacionados con la especialidad de la vacante a cubrir: **hasta 8 puntos**, computando los siguientes parámetros:

a) según las actividades desarrolladas: hasta 3 puntos

b) según las funciones desempeñadas: hasta 3 puntos

c) según el lapso de la actuación que se acredite: hasta 2 puntos.

**Para el cargo de Relator General del Superior Tribunal de Justicia -SP-**

**Conf. Acordadas nros. 12 y 13/12-STJ).**

- a) antigüedad en el título o función judicial (art.1 inc. a) Res.719/13-STJ: **hasta 10 puntos**
    - De 05 a 07 años de antigüedad en el título o función judicial: 8 puntos
    - De 07 a 10 años en el Cuerpo de Relatores y Referencistas: 9 puntos
    - Mas de 10 años de antigüedad en el título o función judicial: 10 puntos
  - b) Experiencia en el Cuerpo de Abogados Relatores y Referencistas o acreditación antecedentes laborales relacionados con la especialidad de la vacante a cubrir, art. 1) inc b) Res. 719/13-STJ: **hasta 10 puntos.**
    - De 3 a 5 años en el Cuerpo de Relatores y Referencistas: 8 puntos
    - Mas de 5 años en el Cuerpo de Relatores y Referencistas: 10 puntos
- En el caso de aquellos que acrediten antecedentes profesionales y laborales relacionados con la especialidad de la vacante a cubrir: hasta 8 puntos, computando los siguientes parámetros:
- a) según las actividades desarrolladas: hasta 3 puntos
  - b) según las funciones desempeñadas: hasta 3 puntos
  - c) según el lapso de la actuación que se acredite: hasta 2 puntos.
- Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**1ero.** Establecer la siguiente grilla para la evaluación de antecedentes, dispuesta en el art. 7mo. de la Resolución nro. 719/12-STJ, a saber:

Evaluación de antecedentes: 20 puntos

**Para el cargo de Relator General del Superior Tribunal de Justicia -JI- (Conf. Ac. L2 y 13/12-STJ).**

- a) antigüedad en el título o función judicial (art.1 inc. a) Res.719/13-STJ: **hasta 7 puntos**
    - De 15 a 20 años de antigüedad en el título o función judicial: 5 puntos
    - De 21 a 25 años en el Cuerpo de Relatores y Referencistas: 6 puntos
    - Mas de 25 años de antigüedad en el título o función judicial: 7 puntos
  - b) Experiencia en el Cuerpo de Abogados Relatores y Referencistas o acreditación antecedentes laborales relacionados con la especialidad de la vacante a cubrir, art. 1) inc b) Res. 719/13-STJ: **hasta 7 puntos.**
    - De 8 a 10 años en el Cuerpo de Relatores y Referencistas: 5 puntos
    - De 11 a 15 años en el Cuerpo de Relatores y Referencistas: 6 puntos
    - Mas de 15 años en el Cuerpo de Relatores y Referencistas: 7 puntos
- En el caso de aquellos que no acrediten antigüedad en el Cuerpo de Relatores y Referencistas, pero si acrediten antecedentes laborales vinculados a la vacante, se puntuará: hasta un total de 6 puntos, computando los siguientes parámetros:
- 4) según las actividades desarrolladas: hasta 2 puntos
  - 5) según las funciones desempeñadas; hasta 2 puntos
  - 6) según el lapso de la actuación que se acredite: hasta 2 puntos.
- c) Estudios de especialización (inc. c) art. 1ro. Res. 719/13-STJ: **hasta 6 puntos.**
    - Título de Doctorado vinculado a la especialidad de la vacante: 6 puntos.
    - Títulos de posgrados o maestrías de dos o mas años vinculados a la especialidad de la vacante: 5 puntos.
    - Posgrados o maestrías sin título vinculados a la especialidad de la vacante: 4 puntos.
    - Diplomaturas vinculadas a la especialidad de la vacante: 4 puntos.

**Para el cargo de Relator General del Superior Tribunal de Justicia -SC- (Conf. Acordadas nros. 12 y 13/12-STJ)**

- a) antigüedad en el título o función judicial (art.1 inc a) Res.719/13-STJ: hasta 10 puntos
    - De 10 a 12 años de antigüedad en el título o función judicial: 8 puntos
    - De 13 a 15 años en el Cuerpo de Relatores y Referencistas: 9 puntos
    - Mas de 15 años de antigüedad en el título o función judicial: 10 puntos
  - b) Experiencia en el Cuerpo de Abogados de Relatores y Referencistas o acreditación antecedentes laborales relacionados con la especialidad de la vacante a cubrir, art. 1) inc b) Res. 719/13-STJ: hasta 10 puntos.
    - De 5 a 7 años en el Cuerpo de Relatores y Referencistas: 8 puntos
    - Mas de 7 años en el Cuerpo de Relatores y Referencistas: 10 puntos
- En el caso de aquellos que acrediten antecedentes profesionales y laborales relacionados con la especialidad de la vacante a cubrir: **hasta 8 puntos**, computando los siguientes parámetros:
- a) según las actividades desarrolladas: hasta 3 puntos
  - b) según las funciones desempeñadas: hasta 3 puntos
  - c) según el lapso de la actuación que se acredite: hasta 2 puntos.

**Para el cargo de Relator General del Superior Tribunal de Justicia -SP- (Conf.Acordadas nros. 12 y 13/12-STJ).**

a) antigüedad en el título o función judicial (art.1 inc. a) Res.719/13-STJ: **hasta 10 puntos**

-De 05 a 07 años de antigüedad en el título o función judicial: 8 puntos

-De 07 a 10 años en el Cuerpo de Relatores y Referencistas: 9 puntos

-Mas de 10 años de antigüedad en el título o función judicial: 10 puntos

b) Experiencia en el Cuerpo de Abogados Relatores y Referencistas o acreditación antecedentes laborales relacionados con la especialidad de la vacante a cubrir, art. 1) inc b) Res. 719/13-STJ: **hasta 10 puntos.**

-De 3 a 5 años en el Cuerpo de Relatores y Referencistas: 8 puntos

-Mas de 5 años en el Cuerpo de Relatores y Referencistas: 10 puntos

En el caso de aquellos que acrediten antecedentes profesionales y laborales relacionados con la especialidad de la vacante a cubrir: hasta 8 puntos, computando los siguientes parámetros:

a) según las actividades desarrolladas: hasta 3 puntos

b) según las funciones desempeñadas: hasta 3 puntos

c) según el lapso de la actuación que se acredite: hasta 2 puntos.

**2do.** Ordenar la elaboración de una norma general, con los parámetros aquí aprobados para los futuros concursos internos y externos de Relatores y Referencistas del S.T.J., complementaria de las Acordadas nros. 12 y 13/12.STJ.

**3ro.** Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

**Firmantes:**

**MANSILLA - Presidente STJ - BAROTTO - Juez STJ - ZARATIEGUI - Jueza STJ - APCARIÁN - Juez STJ.**

**LATORRE – Secretaria de Superintendencia STJ.**